

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONDO MIXTO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, adoptado mediante Acta No. 001 del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, fue designado mediante decreto No. 001 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual el Municipio de Pivijay (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena" más recursos de crédito interno con código **BPIN 2024475510024**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PIVIJAY(2024-2027)"

En el municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, se enfrenta una problemática persistente relacionada con la ineficiencia en los procesos de cocción de alimentos en las zonas rurales. El uso tradicional de leña como fuente principal de energía para la preparación de alimentos sigue siendo una práctica común en muchas de las viviendas rurales, lo que conlleva a graves consecuencias tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente. La dependencia de la leña para cocinar genera un alto consumo de este recurso, afectando de manera directa la sostenibilidad del entorno local y exponiendo a la población a efectos adversos en su salud.

Las causas de esta problemática son diversas. A nivel directo, se encuentra el uso inadecuado de la leña, una práctica que no solo es insostenible, sino que también resulta ineficiente en términos de energía. A nivel indirecto, se destaca el arraigo cultural a los métodos tradicionales de cocción, que ha sido transmitido de generación en generación. Además, la población local carece de conocimiento sobre los impactos negativos de estas prácticas tanto para su salud como para el medio ambiente, lo que contribuye a su permanencia.

También, existe una dificultad en el acceso a tecnologías adecuadas que permitan mejorar los procesos de cocción, lo cual limita las opciones disponibles para las familias. Los efectos de esta situación son preocupantes. En primer lugar, el consumo insostenible de leña provoca una presión creciente sobre los recursos forestales locales, lo que podría resultar en la escasez de leña en el futuro cercano. Además, la quema de leña genera emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, lo que contribuye al cambio climático y empeora la calidad del aire, lo que afecta particularmente la salud de la población rural, que está más expuesta a la inhalación de material particulado. En términos indirectos, se observa una disminución de las fuentes de leña cercanas a las viviendas (DOC TEC)

ARBOL DE PROBLEMAS

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
Prácticas inadecuadas en el uso de leña para cocción de alimentos.	Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficiente
	Desconocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes de cocción de los alimentos
	Dificultad de las familias en el acceso a tecnologías adecuadas de cocción de los alimentos

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
Consumo no sostenible de leña en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de fuentes energéticas, principalmente leña, cercanas a los hogares. - Deterioro de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en lugares con alta demanda de leña y poca densidad boscosa. - Disminución de reservorios de carbono presentes en biomasa aérea y necromasa.
Incremento de emisiones de gases e efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta con respecto a un escenario inercia	Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera
Aumento en la exposición a contaminantes perjudiciales para la salud como el material particulado y otros	Aumento en la morbilidad y mortalidad asociadas a la exposición a sustancias perjudiciales para la salud

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Para el año 2024, se estima que aproximadamente 4,391 hogares rurales en el municipio de Pivijay utilizarán leña para cocinar, con un consumo anual de alrededor de 21,957 toneladas de leña. Esto generaría emisiones de CO equivalentes a aproximadamente 37,839 toneladas. Estas proyecciones reflejan un incremento en las cifras, destacando la urgencia de implementar soluciones ecoeficientes que reduzcan tanto el consumo de leña como las emisiones de gases de efecto invernadero en la región.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo.	M2	38,25
			Subt
2.	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECO (0,73m x 1,05m) h: 0,83m		
2.1	Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm	M2	52,85
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm	M2	28,00
2.3	Mampostería ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm	M2	55,30
2.4	Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	17,50
2.5	Suministro e Instalación KIT de Herrajes	Und	35,00
2.6	Piso En Concreto 3.000 Psi-Exp. 0.10 Mt, Incl. Malla Electrosoldada	M3	4,55
			Subtotal Construcción Estufas ECO(0,73m
3.	TALLER		
3.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	3,00

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Pivijay se localiza en la zona noroccidental del departamento del Magdalena, en la región Caribe de Colombia. Se encuentra a una altitud de 3 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio anual de 28 °C, lo que le confiere un clima cálido característico. Está ubicado aproximadamente a 150 kilómetros de la ciudad de Santa Marta y sus coordenadas geográficas son 10°28' de latitud norte y 74°37' de longitud oeste. Su extensión territorial es de 1.636 kilómetros cuadrados, equivalentes a 163.600 hectáreas, lo que lo posiciona como uno de los municipios con mayor superficie del departamento.

Pivijay limita al norte con los municipios de Remolino y El Retén; al sur, con Sabanas de San Ángel y Chibolo; al oriente, con los municipios de Algarrobo, Fundación y nuevamente El Retén; y al occidente, con El Piñón y Salamina. Esta ubicación estratégica le permite una interacción continua con distintas zonas del Magdalena, favoreciendo el intercambio social, económico y cultural. Su posición geográfica y su considerable extensión territorial le otorgan un papel relevante en la dinámica regional del departamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
		Fecha: 16/04/2025

DEMOGRAFIA

Según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2023, el municipio de Pivijay, ubicado en el departamento del Magdalena, contaba con una población total estimada de aproximadamente 41.600 habitantes. De esta cifra, el 69,1% correspondía a personas mayores de 18 años, lo que equivale a 28.752 individuos, con una distribución por género de 14.211 mujeres (49,4%) y 14.541 hombres (50,6%).

En cuanto a la población adolescente, definida en Colombia como personas entre 12 y 17 años, Pivijay tenía en 2023 un total de 4.340 adolescentes, representando el 10,4% de la población total. Este grupo estaba compuesto por 2.109 mujeres (48,6%) y 2.231 hombres (51,4%). Además, los adultos mayores de 60 años constituían el 15,4% de la población, sumando 6.394 personas, con una distribución de 3.181 mujeres (49,7%) y 3.213 hombres (50,3%).

CRECIMIENTO DE LA POBLACION

Según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el municipio de Pivijay, en el departamento del Magdalena, presentó una tasa de crecimiento poblacional anual promedio de aproximadamente 0,4% entre 2010 y 2015. Este crecimiento fue inferior al promedio nacional y departamental en ese período, lo que sugiere una dinámica demográfica moderada, posiblemente influenciada por factores como migración interna, cambios en la natalidad y desplazamientos poblacionales.

En 2023, la población estimada de Pivijay era de 41.612 habitantes, según proyecciones del DANE. Aunque no se dispone de datos oficiales más recientes sobre la tasa de crecimiento, la estabilidad en las cifras sugiere que el municipio mantiene un ritmo de crecimiento demográfico bajo, en línea con las tendencias observadas en años anteriores.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La población objeto de la intervención está constituida por los habitantes de las viviendas beneficiadas con estufas zona rural del corregimiento Las Piedras del municipio de Pivijay, es decir 140 habitantes:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El municipio de Pivijay, en el departamento del Magdalena, cuenta con una extensión territorial de 1.636 km², lo que lo convierte en uno de los municipios más extensos del departamento. Su topografía es predominantemente plana, con una altitud de aproximadamente 3 metros sobre el nivel del mar. Esta característica, sumada a su ubicación en la región Caribe, le confiere un clima cálido tropical con temperaturas medias cercanas a los 28 °C durante todo el año.

Desde el punto de vista hidrológico, Pivijay forma parte de la cuenca del río Magdalena. En su territorio se encuentran cuerpos de agua importantes como caños, ciénagas y arroyos que cumplen funciones vitales para el ecosistema local y el abastecimiento de agua para actividades agrícolas, ganaderas y de subsistencia. Entre los principales cuerpos de agua destacan la Ciénaga de Zárate, Ciénaga de El Medio, y los caños asociados al sistema del río Magdalena, que representan una fuente fundamental para la biodiversidad y la economía local basada en la pesca y el cultivo en zonas de humedal.

El municipio de Pivijay, en el departamento del Magdalena, presenta una división político-administrativa compuesta por una cabecera municipal y varias zonas rurales. La cabecera municipal se subdivide en barrios como Centro, La Candelaria, Hospital, El Carmen, Los Robles, San Martín, Monserrate, Jagüey, Las Mercedes, La Bonga y La Bonguita.

En cuanto a su zona rural, Pivijay cuenta con 14 corregimientos y 24 veredas. Entre los corregimientos se encuentran: Caraballo, Carmen del Magdalena (también conocido como Paraco), Chinoblas, La Avianca, La Retirada, Las Canoas, Las Piedras, Medialuna, Paraíso, Piñuela, Placitas y San José de la Montaña (Garrapata) . Estos corregimientos y veredas desempeñan un papel fundamental en la organización territorial y administrativa del municipio, facilitando la gestión local y la prestación de servicios a sus habitantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

COMPETENCIA

Mediante decreto No. decreto No. 001 de 25 de marzo de 2025, por medio del cual el Municipio de Pivijay (Magdalena), prioriza y aprueba un proyecto de inversión con cargo a recursos del Sistema General de Regalías y designa como entidad ejecutora y como entidad que contratara la obra e interventoría al Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y Municipios de cuarta, Quinta y sexta categoría de Aracataca – Magdalena” más recursos de crédito interno con código **BPIN 2024475510024**, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 del 2020.

Por lo cual, se considera que el Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro del desarrollo urbanístico de la zona.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN **2024475510024** y en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios según certificaciones que hacen parte integral de este proceso del Municipio de Pivijay (Magdalena) y cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025 del 10 de abril de 2025, recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible del sistema general de regalías la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$280.324.758,00)** de los cuales se tomaran para la obra **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00)**; Y para interventoría **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE (\$18.339.003,00)**. presupuesto oficial.

2. **Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES ETAPA II EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
48101500	Equipos de cocción y calentamiento
72101500	Servicios de apoyo a la construcción de edificios

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1.	PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo.	M2	38,25	\$
Subtot				
2.	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECO (0,73m x 1,05m) h: 0,83m			
2.1	Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm	M2	52,85	\$
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm	M2	28,00	\$
2.3	Mampostería ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm	M2	55,30	\$
2.4	Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	17,50	\$
2.5	Suministro e Instalación KIT de Herrajes	Und	35,00	\$
2.6	Piso En Concreto 3.000 Psi-Exp. 0.10 Mt, Incl. Malla Electrosoldada	M3	4,55	\$
Subtotal Construcción Estufas ECO(0,73mx1				
3.	TALLER			
3.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).	Und	3,00	\$

Tipo de Contrato:

ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

Zona rural del corregimiento Las Piedras del municipio de Pivijay

FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: Equivalente al Treinta (30%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá cumplir con los requisitos de las garantías exigidas.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

(Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGOS PARCIALES: Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giro que realiza el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías).

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio de Nueva Granada - Magdalena, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 2025 del 10 de abril de 2025, recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible del sistema general de regalías la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$280.324.758,00)** de los cuales se tomaran para la obra **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$261.985.755,00)**, los cuales se tomaran para la Obra, será cancelado por el Municipio de Pivijay – Magdalena, a través del FONDO MIXTO. El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONDO MIXTO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONDO MIXTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONDO MIXTO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/04/2025

Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización del FONDO MIXTO o el Estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

AFIANZADO: El Asociado técnico. VIGENCIA: SESENTA DIAS

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA con NIT 891780050-7, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 500 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-01
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha: 16/04/2025

En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO PIVIJAY - MAGDALENA con NIT 891780050-7 debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONDO MIXTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/04/2025

Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO	
Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO			
Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		Código: JURC-FM-01		
			Versión: 1		
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha: 16/04/2025		

Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

Ramiro Lugo

RAMIRO LUIS LUGO ROMERO

Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto

Proyectó y Revisó: Oficina Jurídica y de Contratación.